

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 18 de Abril al 03 de Mayo de 2016.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO RIOHACHA-XVI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. CONSORCIO D.E. POZOS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4. CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5. CONSORCIO RIOHACHA BDMS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
 OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
 FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
 DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL
 ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROponente: 1
 NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO RIOHACHA-XVI

INTEGRANTES: 1. MANOV INGENIERÍA LTDA (50%)
 2. CONCEP S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 168.523 del 08 de marzo de 1993, renovada el 24 de febrero de 2016. CONCEP S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00520542 del 19/12/1992, renovada el 28 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 9 a 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el día 22 de Marzo de 2016. CONCEP S.A.S.: Certificado expedido el día 01 de abril de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria. CONCEP S.A.S.: El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: El Gerente y Representante Legal compromete y obliga a la sociedad cuando haga uso de la razón social. (...) El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, sin límite de cuantía. CONCEP S.A.S.: (...) El gerente o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para presentar ofertas en licitaciones o concursos ante entidades estatales y particulares, manifestar si interés en la conformación de listas cortas, celebrar contratos con entidades estatales, modificarlos, liquidarlos, y en general, para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin límite alguno de cuantía. Es entendido entonces, que en ningún caso requerirá de autorización previa para celebrar estos actos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: Bogotá. CONCEP S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: Escritura Pública No. 3028 del 07/10/1992, inscrita el 19/10/1992. CONCEP S.A.S.: Por Escritura pública No. 388 del 17 de febrero de 1993, otorgada en la Notaría 3a., inscrita el 08 de marzo de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 9 a 17			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 9 a 17			MANOV INGENIERÍA LTDA: Celio Menandro Ropero Guerrero. CONCEP S.A.S.: Revisor Fiscal Lechuga Martínez Alexis De Jesus
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 19,22			MANOV INGENIERÍA LTDA: Carlos Humberto Novoa Lozano, C.C. 19.292.675. CONCEP S.A.S.: Ricardo Cogollo Ponce C.C. 6.872.531

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 27 a 30		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 27 a 30		MANOV INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el 23 de marzo de 2016 CONCEP S.A.S.: Certificado expedido el 01 de abril de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 32 a 35		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 32 a 35		MANOV INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el 23 de marzo de 2016 CONCEP S.A.S.: Certificado expedido el 01 de abril de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 37-38		MANOV INGENIERÍA LTDA: Certificado expedido el 23 de marzo de 2016 CONCEP S.A.S.: Certificado expedido el 01 de abril de 2016
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 40 a 44		Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: CU033341 No. anexo: 0 No. certificado: CU048224
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 40		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 41		Fecha de expedición: 01 de Abril de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 41		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 41		Presupuesto: \$ 650.082.050,00 Valor asegurado: \$65.008.205,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 41		Desde el 15 de 04 de 2016 hasta 23 de agosto de 2016

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 41		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 41		1. MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) 2. CONCEP S.A.S.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 41		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: Confirmada a las 03:47 Fecha: 03 de mayo de 2016 Teléfono o página web: Confirmada por la página web de la entidad.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 46-47		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 49-50		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 49		CONCEP S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. MANOV INGENIERÍA LTDA: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			MANOV INGENIERÍA LTDA: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses. CONCEP S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 24 a 25		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 24 a 25		

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 24 a 25			RPL: RICARDO COGOLLO PONCE RLS: HUMBERTO NOVOA LOZANO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 24 a 25			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 25			Barranquilla
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 24			1. MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) 2. CONCEP S.A.S. (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 24 a 25			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				1. MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) 2. CONCEP S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 9 a 17			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 3			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.21.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.5. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporaneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1. CONSORCIO RIOHACHA-XVI, se evidencia que el mismo se encuentra **HABILITADO**.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
 OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
 FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
 DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL
 ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS

INTEGRANTES: NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 8 a 18			En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 00327425 del 03 de mayo de 1988, renovada el 07 de abril de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 8 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 8 a 18			Certificado expedido el día 30 de Marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 8 a 18			El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 8 a 18			<i>La sociedad será gerenciada, administrada, y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...)</i>
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 8 a 18			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 8 a 18			Escritura Pública No. 1167 del 15/04/1988, inscrita el 03/05/1988.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 8 a 18			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 8 a 18			Revisor Fiscal: GARCIA PEREA JAIRO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 20			MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA C.C. No. 19.254.016
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 22 a 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 22 a 23			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS: Certificado expedido el 30 de marzo de 2016 MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA: Certificado expedido el 30 de marzo de 2016

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 25 a 26			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 25 a 26			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS: Certificado expedido el 30 de marzo de 2016 MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA: Certificado expedido el 30 de marzo de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 28			Certificado expedido el 31 de marzo de 2016
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 32 a 38			Aseguradora: SÉGUROS DEL ESTADO S.A. No. póliza: 21-45-101188192 No. anexo: 0 No. certificado:
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 38			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 32			Fecha de expedición: 06 de Abril de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 32			Presupuesto: \$ 650.082.050,00 Valor asegurado: \$65.008.205,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 32			Desde el 15 de 04 de 2016 hasta 08 de Septiembre de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 32			ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 32			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: Confirmada a las 05:56 PM Fecha: 20 DE ABRIL DE 2016 Teléfono o página web: Confirmada por la página web de la entidad aseguradora http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 30			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 30			Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 30			Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue Abono a la Oferta o certificados en los cuales acredite que el representante legal ostenta la calidad de Ingeniero Civil, toda vez, que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANÓ	El proponente allega certificación por medio de la cual acredita su condición de Ingeniero Civil con matrícula No. 25202-11709 CND y certificado el COPNIA del 06 de abril de 2016.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 6		
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.21.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.5. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	

1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2. ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS ,se concluye que el mismo se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, al subsanar lo requerido.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
 OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
 FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
 DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL
 ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROponente: 3
 NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO D.E. POZOS

INTEGRANTES: 1. DAIMCO S.A.S. (50%)
 2. ECOVIAS S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>[NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal]</i>	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S. En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 01910327 del 06 de Julio de 2009, renovada el 09 de Marzo de 2016. ECOVIAS S.A.S. En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 15.255 del 02/05/2003, renovada el 25 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 26 a 39			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: Certificado expedido el 07 de abril de 2016. ECOVIAS S.A.S.: Certificado expedido el 15 de marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria. ECOVIAS S.A.S.: El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: (...) 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. ECOVIAS S.A.S.: Son facultades de los gerentes o quien haga sus veces, entre otras representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, celebrar a nombre de la sociedad los actos y contratos necesarios para el acuerdo cumplimiento de l objeto social con la amplitud que prescriben los estatutos y sin limitación alguna y formar los respectivos documentos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: Bogotá D.C. ECOVIAS S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: Por documento privado de empresario del 03 de mayo de 2005, inscrita el 06 de julio de 2009 bajo el No. 01309968. ECOVIAS S.A.S.: Por escritura pública No. 3.643 del 10 de Diciembre de 1999, inscrito el 13 de diciembre de 1999 bajo el No. 84.469.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: Indefinido ECOVIAS S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 26 a 39			DAIMCO S.A.S.: AVILA DIAZ JOSE DAGOBERTO ECOVIAS S.A.S.: TORRES RAMOS AIRLIES JOSE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 41,42,43			DAIMCO S.A.S.: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027.760 ECOVIAS S.A.S.: LUIGGI PUGLIESE MERCADO C.C. No. 8.739.219
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 45 a 47		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 45 a 47		DAIMCO S.A.S.: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027.760: Certificado expedido el 11 de abril de 2016. ECOVÍAS S.A.S.: LUIGGI PUGLIESE MERCADO C.C. No. 8.739.219: Certificado expedido el 22 de marzo de 2016. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO: Certificado expedido el 11 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 49 a 53		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 49 a 53		DAIMCO S.A.S.: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027.760: Certificado expedido el 11 de abril de 2016. ECOVÍAS S.A.S.: LUIGGI PUGLIESE MERCADO C.C. No. 8.739.219: Certificado expedido el 22 de marzo de 2016. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO: Certificado expedido el 11 de abril de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 55 a 57		DAIMCO S.A.S.: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. No. 78.027.760: Certificado expedido el 11 de abril de 2016. ECOVÍAS S.A.S.: LUIGGI PUGLIESE MERCADO C.C. No. 8.739.219: Certificado expedido el 22 de marzo de 2016. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO: Certificado expedido el 11 de abril de 2016.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 59 a 67		Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: CU033341 No. anexo: 0 No. certificado: CU048224
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 61		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 59		Fecha de expedición: 12 de Abril de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 59		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 59		Presupuesto: \$ 650.082.050,00 Valor asegurado: \$65.008.205,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 59		Desde el 15 de 04 de 2016 hasta 23 de agosto de 2016

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 59		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 59		1. DAIMCO S.A.S. (50%) 2. ECOVIAS S.A.S. (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 59		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: Confirmada a las 03:57 PM Fecha: El día 03 de mayo de 2016 Teléfono o página web: Confirmada telefónicamente por el asesor Diana Delgado.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 60-70		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 72 a 75		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folio 49		DAIMCO S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. ECOVIAS S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			DAIMCO S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses ECOVIAS S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 24 a 25		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 24 a 25		

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 24 a 25		RPL: OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO RLS: LUIGGI PUGLIESE MERCADO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 24 a 25		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 25		Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 24		1. DAIMCO S.A.S. (50%) 2. ECOVIÁS S.A.S. (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 24 a 25		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE			1. DAIMCO S.A.S. (50%) 2. ECOVIÁS S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 26 a 39		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 4		
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.21.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.5. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporaneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3.CONSORCIO D.E. POZOS, se evidencia que el mismo se encuentra HABILITADO.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
 OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
 FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
 DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL
 ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROponente: 4

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD

INTEGRANTES:

1) ING INGENIERÍA S.A.: (50%)
 2) GNG INGENIERÍA S.A.S.: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	14 y 18			ING INGENIERÍA: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 093681804, renovada el 22/03/2016. GNG INGENIERÍA: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción en el registro mercantil con No. 01898137 del 20/05/2009, renovada el 17/03/2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 y 18			ING INGENIERÍA: Certificado expedido el día 29/03/2016. GNG INGENIERÍA: Certificado expedido el día 22/03/2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 y 19			El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15, 19 y 20			ING INGENIERÍA: El Representante Legal podrá: (...) g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social. (...) j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía. GNG INGENIERÍA: El Representante Legal podrá: (...) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. (...) Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 y 18			ING INGENIERÍA: Cartagena. GNG INGENIERÍA: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 y 18			ING INGENIERÍA: Escritura Pública No. 1658 del 24/05/1985, inscrita el 28/05/1985. GNG INGENIERÍA: Escritura Pública No. 209 de 24/01/2005, inscrita el 20/05/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 y 18			ING INGENIERÍA: Hasta el 30/08/2030. GNG INGENIERÍA: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			ING INGENIERÍA: Mauricio Francisco Pulido Franco. GNG INGENIERÍA: Jesús Pancracio Pardo Llamas.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE	6	Verificada la propuesta se observa que con la misma no se aportó la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la sociedad GNG INGENIERÍA S.A.S., el señor Jorge Gómez Falla, tal y como lo establecen los Términos de Referencia "En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal", así las cosas se solicita al proponente allegar este documento.	No allegó documento de subsanación.	ING INGENIERÍA: Carlos Alberto Bello Avena, C.C. 73.106.127. GNG INGENIERÍA:
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	55 a 60		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	55 a 60		ING INGENIERÍA: Certificado expedido el día 31/03/2016. GNG INGENIERÍA: Certificado expedido el día 14/03/2016. Toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la vigencia exigida, el día 22/04/2016 se procedió a realizar la consulta correspondiente verificando que ni la persona jurídica ni su representante se encuentra registrados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	63 a 67		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	63 a 67		ING INGENIERÍA: Certificado expedido el día 31/03/2016. GNG INGENIERÍA: Certificado expedido el día 14/03/2016. Toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la vigencia exigida, el día 22/04/2016 se procedió a realizar la consulta correspondiente verificando que ni la persona jurídica ni su representante registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Si bien o fueron aportados, el día 22/04/2016 se procedió a realizar la consulta correspondiente certificando que sus representante legales registran antecedentes judiciales.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	28 a 32		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. póliza: 21-45-101189339 No. anexa: 0 No. certificado:
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	29		Allega certificación expedida por la aseguradora el día 14/04/2016 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	28		Fecha de expedición: 14 de Abril de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28		Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	28			Presupuesto : \$ 650.082.050,00 Valor asegurado: \$65.008.205,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	28			Desde el 15 de 04 de 2016 hasta 30 de agosto de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28			CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD: 1) ING INGENIERÍA S.A.: (50%) 2) GNG INGENIERÍA S.A.S.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	28			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: Confirmada a las 08:50 AM Fecha: 22 DE ABRIL DE 2016 Teléfono o página web: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	24 y 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	38			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38 y 46			Certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal inscrito.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8 y 11			El Representante Legal del Consorcio, Carlos Alberto Bello Avena es ingeniero civil con número de matrícula 1320227141 BLV y certificado expedido por el COPNIA el día 09/03/2016.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	39			El Revisor Fiscal de la empresa ING INGENIERÍA S.A. certifica que la misma corresponde a una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6, 14 a 21, 34 y 35,			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	34			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	34			RLP: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA. RLS: JORGE GÓMEZ FALLA.

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	35	Teniendo en cuenta que verificada la dirección - domicilio de la empresa ING INGENIERIA S.A., aportada en el documento de constitución consorcial es diferente a la contenida en el certificado de existencia y representación legal, se requiere al proponente para que aclare la dirección que pretenda sea tenida en cuenta.	No allegó documento de subsanación.	
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	35			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	34			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	34			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	34			CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD: 1) ING INGENIERÍA S.A.: (50%) 2) GNG INGENIERÍA S.A.S.: (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6, 14 a 21, 34 y 35,			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.21.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.5. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
El contenido de la Carta de Presentación de la Propuesta no debe ser modificado	NO CUMPLE	4 y 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta, se observa que la misma no cumple con lo establecido en el formato anexo a los Términos de Referencia al indicar que "(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)", así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	No allegó documento de subsanación.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 04 CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

Dentro del plazo establecido para allegar el documento de subsanación a efectos de aclarar y/o adecuar los aspectos requeridos, el proponente no allegó escrito alguno con miras a satisfacer los siguientes requerimientos:

1. Verificada la propuesta se observa que con la misma no se aportó la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la sociedad GNG INGENIERÍA S.A.S., el señor Jorge Gómez Falla, tal y como lo establecen los Términos de Referencia "En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal", así las cosas se solicita al proponente allegar este documento.
2. Teniendo en cuenta que verificada la dirección - domicilio de la empresa ING INGENIERÍA S.A., aportada en el documento de constitución consorcial es diferente a la contenida en el certificado de existencia y representación legal, se requiere al proponente para que aclare la dirección que pretenda sea tenida en cuenta.
3. Revisada la carta de presentación de la propuesta, se observa que la misma no cumple con lo establecido en el formato anexo a los Términos de Referencia al indicar que "(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)", así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

De modo que el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo referencias líneas atrás.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-003-2016
 OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
 FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES
 DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL
 ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROponente: 5
 NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO RIOHACHA BDMS

INTEGRANTES: 1. DPC INGENIEROS S.A.S (40%)
 2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%)
 3. MISING S.A.S. (10%)
 4. BM INGENIEROS S.A.S. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 4 a 19			DPC INGENIEROS S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con Matrícula No. 01174473 del 16 de abril de 2002. Renovada el 26 de Marzo de 2015. MSING S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con Matrícula No. 02279109 del 03 de diciembre de 2012. Renovada el 22 de Marzo de 2016. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con Matrícula No. 02318709 del 03 de mayo de 2013. Renovada el 25 de Marzo de 2015. BM INGENIEROS S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se puede observar la inscripción en el registro mercantil con Matrícula No. 02634407 del 20 de Noviembre de 2015. Renovada el 16 de Marzo de 2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 4 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 4 a 19			DPC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 31 de abril de 2016 MSING S.A.S.: Certificado expedido el 13 de abril de 2016 SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Certificado expedido el 13 de abril de 2016 BM INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 18 de Marzo de 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 4 a 19			DPC INGENIEROS S.A.S.: El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria. MSING S.A.S.: El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria. BM INGENIEROS S.A.S.: El objeto social de la persona jurídica va acorde con el objeto a contratar en la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 4 a 19			DPC INGENIEROS S.A.S.: El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía. MSING S.A.S.: (...) M) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: (...) Las demás que requiera la administración de la sociedad Dentro de las cuales se encuentra la celebración de toda clase de actos, negocios, y contratos sin limitación de cuantía para el desarrollo del objeto social. BM INGENIEROS S.A.S.: (...) Las demás que requiera la administración de la sociedad Dentro de las cuales se encuentra la celebración de toda clase de actos, negocios, y contratos sin limitación de cuantía para el desarrollo del objeto social.

<p>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.</p> <p>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO APLICA			
<p>Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p>	CUMPLE	Folio 4 a 19		<p>DPC INGENIEROS S.A.S.: Bogotá D.C. MSING S.A.S.: Bogotá D.C. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Bogotá D.C. BM INGENIEROS S.A.S.: Bogotá D.C.</p>
<p>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	Folio 4 a 19		<p>DPC INGENIEROS S.A.S.: Por escritura pública No 000960 del 14 de febrero de 2002, inscrita el 16 de abril de 2002. MSING S.A.S.: Por documento privado sin número de accionista único del 03 de diciembre de 2012 inscrita el 03 de diciembre de 2012. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Por documento privado sin número de accionista del 22 de marzo de 2013, inscrita el 03 de mayo de 2013 BM INGENIEROS S.A.S.: Por documento privado sin número de accionista único del 19 de noviembre de 2015.</p>
<p>Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>	CUMPLE	Folio 4 a 19		<p>DPC INGENIEROS S.A.S.: Indefinido MSING S.A.S.: Indefinido SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Hasta el 22 de marzo de 2033. BM INGENIEROS S.A.S.: Hasta el 19 de Noviembre de 2035</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</p>	CUMPLE	Folio 4 a 19		<p>DPC INGENIEROS S.A.S.:ARIAS DIAZ ELIZABETH MSING S.A.S.: No registra SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: No registra BM INGENIEROS S.A.S.: No registra</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
<p>En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.</p>	NO APLICA			
<p>En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p>	CUMPLE	Folio 28 a 28		<p>DPC INGENIEROS S.A.S.: CARLOS ERNESTO PERDOMO C.C. No. 19.256.659 MSING S.A.S.: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA C.C. No.79.939.017 SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: RONALD EDUARDO BERNARDOS MOLNER C.E. No.481640 BM INGENIEROS S.A.S.: RONALD EDUARDO BERNARDOS MOLNER C.E. No.481640</p>
<p>En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.</p>	NO APLICA			
<p>En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</p>	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</p>	CUMPLE	Folio 34 a 37		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	CUMPLE	Folio 34 a 37		<p>DPC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. MSING S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. BM INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	Folio 39 a 45		
<p>Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	Folio 39 a 45		<p>DPC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. MSING S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. BM INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.</p>

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	Folio 47 a 49		DPC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. MSING S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: Certificado expedido el 14 de abril de 2016. BM INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 14 de abril de 2016.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 51 a 53		Aseguradora: SURAMERICANA No. póliza: 1593841-5 No. anexo: 0 No. certificado: 0
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 53		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 51		Fecha de expedición: 13 de Abril de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 51		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 51		Presupuesto: \$ 650.082.050,00 Valor asegurado: \$65.008.205,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 51		Desde el 15 de 04 de 2016 hasta 25 de agosto de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 51		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 51		1. DPC INGENIEROS S.A.S (40%) 2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MSING S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS S.A.S. (30%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 51		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: Confirmada a las 3:53 p.m. Fecha: El día 25 de abril de 2016 Teléfono o página web: Confirmada por el asesor MANUELA SERNA.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 55 a 58		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 60 a 63		

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 60			BM INGENIEROS S.A.S.: El representante legal suplente allega certificación declarando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				DPC INGENIEROS S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. MISING S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				DPC INGENIEROS S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses. MISING S.A.S.: Allega certificación del revisor fiscal en el cual certifica el pago de los aportes en pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 30 a 32			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 30 a 32			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 30 a 32			RPL: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO RLS: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 30 a 32			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 31			Bogotá D. C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 31			1. DPC INGENIEROS S.A.S (40%) 2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MISING S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS S.A.S. (30%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 31			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 31			1. DPC INGENIEROS S.A.S (40%) 2. SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (20%) 3. MISING S.A.S. (10%) 4. BM INGENIEROS S.A.S. (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 4 a 19			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folio 3		
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.21.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.5. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.4. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5.CONSORCIO RIOHACHA BDMS , se evidencia que el mismo se encuentra HABILITADO .

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
21/04/2016	PAF-ATF-I-003-2016	\$ 650.082.050	MUNICIPIO DE RIOHACHA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO RIOHACHA-XVI			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
MANOV INGENIERIA LTDA		800.176.931-1	50,0%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
CONCEP SAS		800.190.821-6	50,0%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONCEP SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONCEP SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.067.371.249	3.464.293.247				3.265.832.248,00
PASIVO TOTAL	1.244.356.122	442.168.719				843.262.420,50
ACTIVO CORRIENTE	2.753.477.290	2.898.932.873				2.826.205.081,50
PASIVO CORRIENTE	1.027.715.563	239.057.344				633.386.453,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	4,46	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	25,82%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/04/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-003-2016	Presupuesto: \$ 650.082.050	Municipio: MUNICIPIO DE RIOHACHA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	Nit: 800.032.277-2	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					El balance general discrimina el patrimonio
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					presenta tarjeta profesional del contador legible
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	9.121.244.270					9.121.244.270,00
PASIVO TOTAL	5.128.828.211					5.128.828.211,00
ACTIVO CORRIENTE	7.826.811.677					7.826.811.677,00
PASIVO CORRIENTE	2.841.444.307					2.841.444.307,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,75	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	56,23%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/04/2016	PAF-ATF-I-003-2016	\$ 650.082.050	MUNICIPIO DE RIOHACHA	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO D.E. POZOS			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
DAIMCO SAS	900.021.482-1	50,0%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
ECOVIAS SAS	890.104.625-1	50,0%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO SAS	ECOVIAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	DAIMCO SAS	ECOVIAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.356.203.351	4.180.625.471				3.768.414.411,00
PASIVO TOTAL	1.278.608.720	1.074.946.378				1.176.777.549,00
ACTIVO CORRIENTE	1.853.639.340	3.652.823.048				2.753.231.194,00
PASIVO CORRIENTE	136.061.016	464.487.707				300.274.361,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	9,17	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	31,23%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/04/2016	Convocatoria: PAF-ATF-I-003-2016	Presupuesto: \$ 650.082.050	Municipio: MUNICIPIO DE RIOHACHA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: ING INGENIERIA S.A.	Nit 1: 890405995-1	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GNG INGENIERIA SAS	Nit 2: 830515117-5	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	ING INGENIERIA S.A.	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	6.013.474.376	8.250.530.000				7.132.002.188,00
PASIVO TOTAL	634.538.857	2.107.664.000				1.371.101.428,50
ACTIVO CORRIENTE	5.020.380.679	6.519.759.000				5.770.069.839,50
PASIVO CORRIENTE	3.616.847.106	1.034.894.000				2.325.870.553,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,48	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	19,22%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/05/2016	Convocatoria: PAF-ATF-I-003-2016	Presupuesto: \$ 650.082.050	Municipio: MUNICPIO DE RIOHACHA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO RIOHACHA BDMS		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: DPC INGENIEROS SAS	Nit 1: 830.101.071-8	Part. (%) 1: 40,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	Nit 2: 900.614.304-4	Part. (%) 2: 20,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: MSING SAS	Nit 3: 900.574.741-7	Part. (%) 3: 10,0%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: BMINGENIEROS SAS	Nit 4: 900.919.915-4	Part. (%) 4: 30,0%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DPC INGENIEROS SAS	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	MSING SAS	BMINGENIEROS SAS	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		DPC INGENIEROS SAS : Entregan balance general que discrimina el pasivo corriente
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		DPC INGENIEROS SAS y MSING SAS: Presenta certificado de la contadora Elizabeth Arias Diaz esta vigente

INDICADORES FINANCIEROS

	DPC INGENIEROS SAS	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	MSING SAS	BMINGENIEROS SAS	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	10.088.219.441	1.110.289.707	951.028.041	2.000.000		4.353.048.521,90
PASIVO TOTAL	5.699.593.273	39.220.527	360.798.794	-		2.323.761.294,00
ACTIVO CORRIENTE	8.772.876.287	1.104.574.867	951.028.041	2.000.000		3.825.768.292,30
PASIVO CORRIENTE	5.699.593.273	39.220.527	360.798.794	-		2.323.761.294,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,65	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	53,38%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO RIOHACHA - XVI

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-003-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	27/04/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO RIOHACHA - XVI
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA.: 50% CONCEP S.A.S: 50%
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	X

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI
c.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.	SI
d.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 650.082.050	Pesos
	\$ 943	SMMLV
Presupuesto Requerido:	\$ 707	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y CORREGIMIENTO DE ALGODONAL Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO MUNICIPIO DE Ponedera, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	28	12	2012
Valor (pesos):	\$ 299.731.627,00		
Valor (SMMLV):	528,91		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
	CONSORCIO ATLANTICO PTAP:		
	CONCEP S.A.S: 50%		
	ECOVIAS S.A.S: 50%		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Interventoría a la construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable de tipo compacta de 35 l/s, e interventoría al suministro e instalación de tubería		
Actividades asociadas:			

Observaciones:

Folios 118 a 123: Se presenta copia del contrato de interventoría No. 0111-2011-000071 del 30 de diciembre de 2011, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Gobernador del Departamento del Atlántico y por el Representante Legal del Consorcio Atlántico PTAP.

Folios 125 y 126: Se presenta copia del contrato adicional No. 1, suscrito el 5 de septiembre de 2012 por el Gobernador del Departamento del Atlántico y por el Representante Legal del Consorcio Atlántico PTAP, mediante el cual se adicionó el valor del contrato de interventoría en \$59.566.000 y a su vez se prorrogó su plazo de ejecución en 2 meses más.

Folios 127 y 128: Se presenta copia del contrato adicional No. 2, suscrito el 28 de noviembre de 2012 por el Gobernador del Departamento del Atlántico y por el Representante Legal del Consorcio Atlántico PTAP, mediante el cual se adicionó el valor del contrato de interventoría en \$30.426.027 y a su vez se prorrogó su plazo de ejecución en 1 mes más.

Folios 129 y 130: Se presenta copia del documento de conformación consorcial.

Folios 131 a 138: Se presenta certificación del contrato de interventoría No. 0111-2011-000071, suscrita por los supervisores de la SAPSB del Departamento de Atlántico, en la cual se puede evidenciar que el CONSORCIO ATLANTICO PTAP, realizó la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y CORREGIMIENTO DE ALGODONAL Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable de tipo compacta de 35 l/s y la interventoría al suministro e instalación de 42 ml de tubería de 200 mm PAD.

Cumple:	SI
Debe Subsananar	

Contrato 2

Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Fondo financiero de proyectos de Desarrollo - FONADE y los Municipios beneficiarios del Grupo 17 - Departamento de Córdoba.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
5	2	2010

Valor (pesos):

\$ 890.779.520,00

Valor (SMMLV)

1729,67

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

CONSORCIO CONCEP ECOVIAS

CONCEP LTDA: 50%

ECOVIAS LTDA: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Interventoría proyectos de acueductos

Observaciones:

Folios 140 a 159: Se presenta copia del contrato de interventoría No. 2061840 del 15 de septiembre de 2006, el cual se encuentra debidamente suscrito por FONADE y el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS.

Folios 161 a 164: Se presenta copia de la primera Adición al Contrato, suscrita el 1 de noviembre de 2006, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS., mediante el cual se adicionó el valor del contrato en \$66.081.000 y a su vez se amplió el objeto contractual.

Folios 165 a 168: Se presenta copia de la segunda Adición al Contrato, suscrita el 16 de marzo de 2007, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS., mediante el cual se adicionó el valor del contrato en \$24.559.520 y a su vez se amplió el objeto contractual.

Folios 173 a 176: Se presenta copia de la tercera Adición al Contrato, suscrita el 4 de mayo de 2007, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS., mediante el cual se adicionó el valor del contrato en \$97.730.000 y a su vez se amplió el objeto contractual.

Folios 177 a 181: Se presenta copia de la cuarta Adición al Contrato, suscrita el 6 de mayo de 2008, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONCEP ECOVIAS., mediante el cual se adicionó el valor del contrato en \$42.978.000 y a su vez se amplió el objeto contractual.

Folios 182 a 185: Se presenta certificación del contrato de interventoría No. 2061840, suscrita por funcionarios de FONADE, en la cual se puede evidenciar que el CONCEP ECOVIAS, realizó la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Fondo financiero de proyectos de Desarrollo - FONADE y los Municipios beneficiarios del Grupo 17 - Departamento de Córdoba."

Folios 186 a 322: Se presentan las Actas de Entrega y Recibo Final de los Contratos de Obra a los cuales la el CONSORCIO CONCEP ECOVIAS le realizó la respectiva interventoría en virtud del Contrato 2051840, en dichas Actas de se puede evidenciar el suministro e instalación de bombas de 70 l/ps y la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales de 200 l/s.

De la misma manera se pudo evidenciar la instalación de 2.205 ml de tubería de 20", no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tubería utilizado, razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Observacion de Subsanacion

El proponente allega oficio de subsanacion de fecha 26 de abril de 2016, en la cual indica que este Contrato, Acredita la experiencia especifica en Interventoría a la construcción de estación de bombeo.

De la misma manera el proponente indica en su oficio de subsanacion, que la tubería instalada en virtud de este Contrato, corresponde a a tubería GRP, razón por la cual no será tenido en cuenta en la acreditación de la condición particular de instalación de tubería.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	

Contrato 3

Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Fondo financiero de proyectos de Desarrollo - FONADE y los Municipios beneficiarios del Grupo 10

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
31	12	2009

Valor (pesos):

\$ 486.549.117,00

Valor (\$MMLV)

979,17

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006:
CONCEP LTDA: 50%
 ECOVIAS LTDA: 50%

Actividades asociadas:

Interventoría proyectos de acueductos

Observaciones:

Folios 324 a 363: Se presenta copia del contrato de interventoría No. 2070148 del 23 de febrero de 2007, el cual se encuentra debidamente suscrito por FONADE y el Representante Legal del CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006

Folios 367 a 371: Se presenta copia de la primera Adición al Contrato, suscrita el 26 de abril de 2007, por el Gerente Banca Multilateral de FONADE y por el Representante Legal del Consorcio CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en \$117.200.000 y a su vez se amplió el objeto contractual.

Folios 372 a 375: Se presenta copia de solicitud de adición y/o prórroga al Contrato, suscrita el 3 de abril de 2009, por el Supervisor de FONADE y por el Representante Legal del CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006.

Folios 376 a 376: Se presenta certificación del contrato de interventoría No. 2070148, suscrita por funcionarios de FONADE, en la cual se puede evidenciar que el CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006, realizó la "Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Fondo financiero de proyectos de Desarrollo - FONADE y los Municipios beneficiarios del Grupo 10"

Folios 379 a 412: Se presentan las Actas de Entrega y Recibo Final de los Contratos de Obra a los cuales la el CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006 le realizó la respectiva interventoría en virtud del Contrato 2070148. En dichas Actas de se puede evidenciar la instalación de 7.579 m de tubería para acueducto en PEAD de 8"

Cumple:	SI
Debe Subsananar	

Contrato 4

Objeto

Interventoría técnica, administrativa y contable para la construcción del Plan Maestro de Acueducto Regional Tibasosa.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
20	12	1997

Valor (pesos):

\$ 283.929.500,00

Valor (\$MMLV)

1650,70

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MANOV INGENIERIA LTDA: 100%

Actividades asociadas:

Interventoría a la Construcción del Plan Maestro de acueducto

Observaciones:

Folio 414: Se presenta certificación del Contrato 001, suscrita el 30 de diciembre de 1997 por el Alcalde del municipio de Tibasosa - Boyacá, en la cual se puede evidenciar que la firma MANOV INGENIERIA LTDA, realizó la Interventoría técnica, administrativa y contable para la construcción del Plan Maestro de Acueducto Regional Tibasosa.

En dicha certificación se puede evidenciar que dicha firma realizó la interventoría a una estación de bombeo de 45 l/s e interventoría 3.366 m de tuberías de impulsión de 12" y 3.897 m de 8", sin embargo no es posible evidenciar el material de la tubería utilizado, razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Observación de Subsanación

El proponente allega oficio de subsanación de fecha 26 de abril de 2016, en la cual indica que este Contrato, fue aportado para acreditar experiencia específica en Interventoría a la construcción de estación de bombeo, razón por la cual no será tenido en cuenta en la acreditación de la condición particular de instalación de tubería.

Cumple:

SI

Debe Subsanar

Observación general:

El proponente acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR.



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-003-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	18/04/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Integrantes y % de Participación:	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 100%
Representante Legal:	MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
 INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e INTERVENTORIA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI
c.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.	SI
d.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 650.082.050	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 943	SMMLV
	\$ 707	SMMLV

Contrato 1
Objeto Interventoría durante la construcción de redes de acueducto a usuarios irregulares agrupados dentro del programa de control de pérdidas de la zona 4 del acueducto de Bogotá grupo I.

Día	Mes	Año
14	2	2010

Fecha de Terminación
 Valor (pesos): \$ 419.816.360,50
 Valor (SMMLV): 815,18

Tipo de Proponente: UNION TEMPORAL
 ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA: 50%
 ELECTRO HIDRAULICA S.A.: 50%

Actividades asociadas: Interventoría construcción de redes de acueducto

Observaciones: Folio 60-78: Presenta certificación por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrito por el interventor en representación del Acueducto, cuyo objeto es la interventoría durante la construcción de redes de acueducto a usuarios irregulares agrupados dentro del programa de control de pérdidas de la zona 4 del acueducto de Bogotá grupo I. En ésta se puede evidenciar que la fecha de terminación del contrato fue el 14/02/2010, además que el contrato de obra No. 1-01-34300-843-2007 objeto de la Interventoría realizó la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD requerida en 3417,30 metros con diámetros iguales o superiores a 8".
 Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	

Contrato 2
Objeto Gerencia de obra e interventoría de la construcción del Plan Maestro del Acueducto Regional de Fomeque (Cundinamarca), según programación y metodología presentada en la propuesta técnica y económica.

Día	Mes	Año
5	5	1996

Fecha de terminación
 Valor (pesos): \$ 81.327.774,00
 Valor (SMMLV): 572,23

Tipo de Proponente: PERSONA JURIDICA
 ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 100%

Actividades asociadas: Gerencia de obra e interventoría de la construcción del Plan Maestro del Acueducto

Observaciones: Folio 79-80: Presenta certificación por parte del Municipio de Fomeque, departamento de Cundinamarca, suscrito por el alcalde municipal, cuyo objeto es la Gerencia de obra e interventoría de la construcción del Plan Maestro del Acueducto Regional de Fomeque (Cundinamarca), según programación y metodología presentada en la propuesta técnica y económica. En la misma se certifica que en el objeto de este contrato se encuentra el suministro e instalación de la planta de tratamiento compacta con una capacidad de 37 lps; de acuerdo a lo establecido en la experiencia específica del literal c
 Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	



Contrato 3

Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera de obras de Acueducto y Saneamiento Básico "construcción planta de tratamiento de aguas residuales residuales (PTAR) en el municipio de Chiquinquirá.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
15	7	2015

Valor (pesos):

\$ 816.635.940,00

Valor (SMMLV)

1267,38

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de una estación de bombeo de 252 l/s

Actividades asociadas:

Folio 81-85: Presenta Acta de Terminación por parte de la Fiduciaria Bogotá - Findeter S.A, suscrito por el supervisor, cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa y financiera de obras de Acueducto y Saneamiento Básico "construcción planta de tratamiento de aguas residuales residuales (PTAR) en el municipio de Chiquinquirá. En la misma se certifica que en el objeto de este contrato se encuentra la interventoría a la construcción de una estación de bombeo en el municipio de Chiquinquirá para un caudal de 252 lps.

Folio 86-88: Presenta copia del contrato celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A, administradora y vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter y Consorcio Aguas de Colombia Grupo 5.

Observaciones:

Cumple:

SI

Debe Subsanar

Observación general:

El proponente Cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-003-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	02/05/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO D.E. POZOS
Integrantes y % de Participación:	DAIMCO S.A.S: 50% ECOVIAS S.A.S: 50%
Representante Legal:	OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	x

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI
	c.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.	NO
	d.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 650.082.050	Pesos
	\$ 943	SMMLV
Presupuesto Requerido:	\$ 707	SMMLV

Contrato 1

Objeto
Contrato No. 194048, Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT el fondo financiero de proyectos de desarrollo - FONADE- y los municipios beneficiarios del grupo 10.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	31	12	2009
Valor (pesos):	\$ 243.274.558,50		
Valor (SMMLV)	489,58		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006:
CONCEP LTDA: 50%
ECOVIAS LTDA: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas: Interventoría construcción de redes de acueducto.

Observaciones:

Folio 126-127: Presenta certificación por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, suscrito por el subgerente Financiero, Subgerente Técnico y Gestor Convenio, cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT el fondo financiero de proyectos de desarrollo - FONADE- y los municipios beneficiarios del grupo 10. En ésta se puede evidenciar que la fecha de terminación del contrato fue el 31/12/2009, además que el convenio Interadministrativo No. 194048, objeto de la Interventoría, realizó la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD requerida en 27,563 metros con diámetros de 8".

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
Debe Subsananar	

Contrato 2

Objeto

Contrato No. 194048, Interventoría Técnica, Administrativa, y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los Convenios de apoyo Financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del grupo R, Guaviare (contrato No. 2043791).

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
31	12	2009
\$	103.541.600,00	
	208,38	

CONSORCIO

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO R-2005:
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS LIMITADA-CONCEP LTDA: 50%
ECOVIAS LTDA: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Gerencia de obra e interventoría de la construcción del Plan Maestro del Acueducto.

Observaciones:

Folio 128-134: Presenta certificación por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade, suscrito por el Gerente de unidad y Gerente de Convenio, cuyo objeto es la Interventoría Técnica, Administrativa, y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los Convenios de apoyo Financiero suscrito entre el MAVDT, FONADE y los municipios beneficiarios del grupo R, Guaviare (contrato No. 2043791). En la misma se certifica que en el alcance de este contrato se encuentra la interventoría a la construcción de una planta de potabilización con una capacidad de 45 lps; sin embargo no es posible verificar que la planta sea de tipo compacta según lo establecido en los terminos de referencia en los cuales se indica "*Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.*"

Adicionalmente en la certificación aportada se puede verificar que se realizó la instalación de un sistema de bombeo de agua tratada sin embargo no se indica cual es su capacidad con el fin de verificar la condición "*Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.*"

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

Observaciones Subsananación :

En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente no allega información para subsanar los requerimientos realizados.

Cumple:	SI
Debe Subsananar	

Contrato 3

Objeto

Interventoría técnica y administrativa de obras, control de calidad, cantidad, programación e inversión de la construcción y montaje de equipo electromecánico de la estación de bombeo de aguas residuales El Pueblo - Barranquilla.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
30	11	1996

Valor (pesos):

\$ 149.577.293,16

Valor (SMMLV)

1052,43

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SENIOR Y VIANA: 100%

Actividades asociadas:

Interventoría técnica, administrativa y financiera de obras.

Observaciones:

Folio 135-136: Presenta certificación por parte del Fideicomiso Fidugan - Triple A del plan de inversiones para el mejoramiento integral de los servicios de Acueducto y Alcantarillado de Barranquilla, suscrito por el director de FIDUGAN-AAA, cuyo objeto es la Interventoría técnica y administrativa de obras, control de calidad, cantidad, programación e inversión de la construcción y montaje de equipo electromecánico de la estación de bombeo de aguas residuales El Pueblo - Barranquilla. En la misma se certifica que en el objeto de este contrato se encuentra la interventoría a la construcción y montaje de equipo electromecánicos de la estación de bombeo de aguas residuales El Pueblo Barranquilla para un caudal de 236 lps; de acuerdo a lo establecido en la experiencia específica del literal d.

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Debe Subsanar

Observación general:

El proponente deberá allegar información que permita acreditar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia.

Observación general

Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente no allega información para subsanar los requerimientos realizados. Por lo anterior no es posible verificar el cumplimiento de lo solicitado en los terminos de referencia en el cual se establece "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s".

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-003-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	02/05/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE LA FELICIDAD
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A.: 50% GNG INGENIERIA S.A.S: 50%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	NO
	c.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.	SI
	d.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	650.082.050	Pesos
\$	943	SMMLV
\$	707	SMMLV

Presupuesto Requerido:

Contrato 1

Objeto

UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORIA DEL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE MARIALA BAJA PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
28	1	1994

Valor (pesos):

\$ 59.136.360,00

Valor (SMMLV)

599,15

Tipo de Proponente:

Person jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGESTUDIOS S.A.: 100%

Actividades asociadas:

Interventoría al suministro e instalación de Planta de Tratamiento de Agua Potable de tipo compacta de 45 l/s

Observaciones:

Folio 103: Se presenta certificación del 4 de junio de 1994, suscrita por el Alcalde Municipal de Marialabaja - Bolívar, en la cual se puede evidenciar que la firma INGESTUDIOS S.A.S, realizó la UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORIA DEL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE MARIALA BAJA PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL LIBERTADOR ESTADO DISTRITO CAPITAL.

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó la interventoría al suministro e instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable de tipo compacta de 45 l/s.

Así mismo, dicha certificación indica que se realizó la Interventoría al suministro e instalación de tuberías de Acueducto; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el tipo de tubería, ni la longitud, ni el diámetro instalado, razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Observaciones subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación que permita verificar el el tipo de tubería, ni la longitud, ni el diámetro instalado, razón por la cual con la información aportada inicialmente no es posible acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Cumple:

SI

Debe Subsanar

Contrato 2

Objeto

Interventoria Técnica, Administrativa y Financiera de las siguientes obras: (i) Suministro e instalación del sistema de alcantarillado y construcción de las estaciones de bombeo de aguas residuales en el corregimiento de Juan Mina. (ii) Suministro e instalación de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios El Milagro, Bella Arena, Jose Antonio Galán, La Unión, La Chinita, La Luz, Rebolo, San Nicolás, Simón Bolívar, Villa Blanca, El Carmen y Otros. (iii) Suministro e instalación de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios: La Flores, Olaya, Me Quejo, Carlos Meisel, El Ruby, El Valle, Las Estrellas, La Playa, La Victoria, San José, La Esmeralda, San Felipe, San Isidro, San Salvador, Las Nieves, Las Palmas, El Limón, Kennedy, Santuario y otros. (v) Construcción de soluciones hidráulicas para atender la problemática de los arroyos y movilidad en el distrito de Barranquilla.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
28	10	2012

Valor (pesos):

\$ 741.113.600,00

Valor (SMMLV)

1307,77

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO INTERAGUAS
GNG INGENIERIA S.A.S.: 95%
 LGNR: 5%

Actividades asociadas:

Interventoria al suministro a la instalación de tubería de acueducto e interventoria a estación de bombeo de aguas residuales de 180 l/s

Observaciones:

Folios 107 a 109: Se presenta certificación del 12 de noviembre de 2012, suscrita por la Ingeniera de Apoyo Supervisión de Foro Hidrico, en la cual se puede evidenciar que la firma GNG INGENIERIA S.A.S, realizó interventoria al suministro e instalación de tubería de acueducto e interventoria a estación de bombeo de aguas residuales de 180 l/s

En dicha certificación se evidencia que se realizó la interventoria a 4.084 ml de tubería PEAD de 250 mm para impulsión de alcantarillado; sin embargo el requisito corresponde a tubería de acueducto, por lo anterior dicha experiencia no acredita el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece entre otras condiciones, la siguiente: "INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)".

Por lo anterior, este contrato solo será tenido en cuenta para dar cumplimiento a la condición de valor y además para el cumplimiento del requisito particular que establece: "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s." sino se acredita lo exigido en los TDR

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecido por la entidad el proponente no allega documentación para aclarar los requerimientos realizados.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	

<p>Observación general:</p>	<p>Contrato 1: En la certificación aportada se indica que se realizó la Interventoría al suministro e instalación de tuberías de Acueducto; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el tipo de tubería ni la longitud instalada, razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: <i>"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)"</i>.</p> <p>Contrato 2: En dicha certificación se evidencia que se realizó la interventoría a 4.084 ml de tubería PEAD de 250mm para impulsión de alcantarillado; no obstante dicha tubería no acredita el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece entre otras condiciones, la siguiente: "INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)".</p> <p>Por lo anterior, este contrato solo será tenido en cuenta para dar cumplimiento a la condición de valor y además para el cumplimiento del requisito particular que establece: "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s."</p> <p>Con los contratos aportados en la propuesta no se evidencia el cumplimiento de la condición particular establecida en los Términos de referencia que indican: <i>"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)." por lo tanto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia</i></p>
<p>Observación general subsanación</p>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de referencia, por lo anterior con la información aportada con la propuesta inicial no es posible verificar el cumplimiento de la condición particular establecida en los Términos de referencia que indican: <i>"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)."</i></p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO RIOHACHA BDSM

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-003-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE I: SENA – BATALLÓN – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	02/05/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO RIOHACHA BDMS
Integrantes y % de Participación:	DPC INGENIEROS S.A.S: 40% SIGT INGENIEROS CONSULTORES S.A.S: 20% MSING S.A.S: 10% BM INGENIEROS S.A.S: 30%
Representante Legal:	CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS COMPACTAS PARA AGUA POTABLE e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI
	c.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s.	SI
	d.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría a la construcción de una estación de bombeo de agua potable y/o agua residual para un caudal igual o superior a 40 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	650.082.050	Pesos
	\$	943	SMMLV
Presupuesto Requerido:	\$	707	SMMLV

Contrato 1

Objeto

SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO LIBERTADOR ESTADO DISTRITO CAPITAL

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
12	6	2013

Valor (pesos):

\$ 943.874.038,08

Valor (SMMLV)

1601,14

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Brandt Javier Molner: 100%

Actividades asociadas:

Supervisión a la Construcción PTAP compacta de 200 m3/hora (55,55 l/s); supervisión a la construcción estación de bombeo de agua potable de 60 l/s y supervisión a la construcción de red de abastecimiento

Observaciones:

Folio 93: Se presenta certificación del Contrato No. ST-00112, suscrita el 8 de diciembre de 2015, por el Coordinador de Seguimiento y Control de Obras de la Entidad Ministerio del poder Popular Hábitat y Vivienda, en la cual se puede evidenciar que el ingeniero Brandt Javier Molner, ejecutó la SUPERVISION DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO LIBERTADOR ESTADO DISTRITO CAPITAL.

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó la supervisión a la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable tipo compacta de 200 m3/hora (55,55 l/s) y a su vez la supervisión a la construcción de una Estación de bombeo de agua potable de 60 l/s.

Así mismo, dicha certificación indica que se realizó la supervisión de la construcción de una red de abastecimiento de agua potable de 10.4 km de tubería en diámetros 8", 10" y 12"; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el material de la tubería utilizado en la construcción de la red de abastecimiento, razón por la cual el proponente deberá remitir la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Se aclara que la experiencia específica acreditada por el proponente mediante el presente contrato, se avala conforme a lo indicado en el Literal B del Numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "B. Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual."

Observacion de Subsanacion:

El proponente allega Acta de Terminación del Contrato de Supervisión, en la cual se puede evidenciar que la construcción de la red de abastecimiento de agua potable de 10.4 km, se realizó en tubería PEAD de diámetros mayores o iguales a 8"; por esa razón el proponente acredita el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Cumple:

SI

Debe Subsanar

**Contrato 2****Objeto**

Direccion de obras de perforacion Horizontal en Daimús (Valencia)

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	12	2012

Valor (pesos):

\$ 932.223.481,00

Valor (SMMLV)

1645,00

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: 100%

Actividades asociadas:

Interventoría al suministro e instalacion de tubería para acueductos

Observaciones:

Folio 105: Se presenta certificación del 17 de febrero de 2013, suscrita por el Gerente General de Restitubo S.L, en la cual se puede evidenciar que la firma SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP, realizó la Direccion de obras de perforacion Horizontal en Daimús (Valencia).

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó interventoría al suministro e instalacion de 1200 ml de tubería PEAD en diámetro de 8" para una red de abastecimiento de agua potable.

Sin perjuicio de lo anterior Teniendo en cuenta que la certificación es emitida por RESTITUBO S.L., que corresponde a una firma privada y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar directamente a la interventoría, por lo tanto no es posible verificar con la información aportada que la experiencia aportada no corresponda a un subcontrato según lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada no corresponde a un subcontrato

Observaciones subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega manifestación en la cual aclara que el contrato celebrado entre SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP y RESTITUBO S.L. no corresponde a un subcontrato

Cumple:

SI

Debe Subsanar

Contrato 3

Objeto

Dirección del proyecto y asistencia técnica a la construcción de red de alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento y la red de suministro y distribución de agua potable en el P.AI. de Catadau, Sectores I, II y III

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
5	4	2014

Valor (pesos):

\$ 1.212.709.455,00

Valor (SMMLV)

1968,68

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP: 100%

Actividades asociadas:

Interventoría a la construcción de Planta de tratamiento de agua potable de 60 L/s, interventoría al suministro a la instalación de tubería de acueducto.

Observaciones:

Folio 108: Se presenta certificación del 10 de abril de 2014, suscrita por el Gerente General de Narvi S.L en la cual se puede evidenciar que la firma SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP, realizó la Dirección del proyecto y asistencia técnica a la construcción de red de alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento y la red de suministro y distribución de agua potable en el P.AI. de Catadau, Sectores I, II y III

En dicha certificación se puede evidenciar que se realizó interventoría a la construcción de una planta de tratamiento de agua potable de 60 l/s; no obstante teniendo en cuenta que no se puede verificar que sea de tipo compacta, es necesario que el proponente allegue la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s."

Se aclara esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)."; toda vez que en dicha certificación se establece que la tubería instalada corresponde a Tubería de Fundición Dúctil y la que corresponde a Tubería tipo PEAD no corresponde a tubería de acueducto tal y como es solicitado en los TDR respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación es emitida por MARVI S.L., que corresponde a una firma privada y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar directamente a la interventoría, por lo tanto no es posible verificar con la información aportada que la experiencia aportada no corresponda a un subcontrato según lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada no corresponde a un subcontrato

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documentación en la cual manifiesta que el contrato celebrado entre SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP y MARVI S.L. no corresponde a un subcontrato

Cumple:

SI

Debe Subsanar

Observación general:

Contrato 1: En la certificación aportada se establece que se realizó la supervisión de la construcción de una red de abastecimiento de agua potable de 10.4 km de tubería en diámetros 8", 10" y 12"; no obstante lo anterior, no es posible evidenciar el tipo de tubería utilizado en la red de abastecimiento, razón por la cual el proponente deberá allegar la documentación necesaria que permita acreditar el cumplimiento del requisito específico que indica: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en Polietileno de Alta Densidad PEAD, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 3.000 metros con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm)".

Contrato 3: En la certificación aportada se puede evidenciar que se realizó interventoría a la construcción de una planta de tratamiento de agua potable de 60 l/s; no obstante es necesario que el proponente allegue la documentación necesaria que permita acreditar que la planta construida correspondió a una Planta tipo compacta o planta compacta desalinizadora, conforme a lo indicado en el requisito particular que específico que establece: "Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe incluir la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta para potabilización de agua, con una capacidad igual o superior a 35 l/s o la Interventoría al suministro e instalación de mínimo una (1) planta compacta desalinizadora, con una capacidad igual o superior a 10 l/s."

Observación general

Con la información aportada se puede verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia

Subsanación: